



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 511.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS SEGUNDO LLAMADO, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 – ID N° 385.579.

Asunción, 4 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley N° 6469/2020, del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 244/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2020, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de UPS segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de diciembre de 2020, se realizó el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presentó un solo oferente: *Tecnologik S.R.L.* En seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la citada oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, inciso c), establece que: “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación”.

Que el artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, sobre la cantidad mínima de oferentes, expresa: “En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, siempre que éste último esté debidamente justificado (...)”.

Handwritten signature

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 511.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS SEGUNDO LLAMADO, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 – ID N° 385.579.

-2-

Que en fecha 3 de diciembre de 2020, luego del análisis realizado a la oferta presentada y por medio del Acta de evaluación y adjudicación, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 05/2020, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de UPS segundo llamado, a la empresa Tecnologik S.R.L., por la suma de G. 126.303.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones trescientos tres mil), de conformidad con el artículo 28 y con el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, y con el artículo 65 del Decreto reglamentario N° 2992/2019.

Que el presente llamado cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 240 – Servicios por aseo, mantenimiento y reparaciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido por el Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 151/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 05/2020, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de UPS segundo llamado, a la empresa Tecnologik S.R.L., por la suma de **G. 126.303.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones trescientos tres mil)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y en el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 y en el artículo 65 del Decreto reglamentario N° 2992/2019.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa indicada en el artículo precedente.
- Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 240 – Servicios por aseo, mantenimiento y reparaciones, del presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____